



Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
 Colegio UNAD Florencia
CONSEJO DIRECTIVO
 Acta No. 02 del 7 de Abril de 2025
 Sesión Ordinaria

FECHA	Hora Inicio	Hora de Terminación	SITIO				
7 de abril de 2025	08:30 a.m.	10:15 a.m.	https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=				
MIEMBROS CONSEJO DIRECTIVO		REUNIONES AÑO 2025					
Nombre y Apellidos	Q						
Edilberto Silva Fierro Rector y presidente del Consejo	*	Febrero 20 A	Marzo	Abril 7A	Mayo	Junio	Julio
		Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Oscar Eduardo Peñaloza Castro Representante de los Docentes	*	Febrero 20 A	Marzo	Abril 7A	Mayo	Junio	Julio
		Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Mileydi Zambrano Representante de los Docentes	*	Febrero 20 A	Marzo	Abril 7A	Mayo	Junio	Julio
		Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Héctor Egidio Trujillo Calderón Representante Entidad Patrocinadora	*	Febrero 20 A	Marzo	Abril 7A	Mayo	Junio	Julio
		Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
María Isabel Leon Representante de los Estudiantes	*	Febrero 20 A	Marzo	Abril 7A	Mayo	Junio	Julio
		Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Natalí Calderón Ruiz Secretaria		Febrero 20 A	Marzo	Abril 7A	Mayo	Junio	Julio
		Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	

INVITADOS

CONVENCIONES

A= Asistió	EX= Se excusó	N= No asistió.	R. Ext. = Reunión Extraordinaria	Q* = Cuórum requerido 11.
-------------------	----------------------	-----------------------	---	----------------------------------

ORDEN DEL DIA

Orden del día: 1. Saludo 2. Verificación del quorum 3. Presentación y aprobación de la agenda a desarrollar 4. Instalación del consejo Directivo 2025 5. Capacitación funciones del Consejo Directivo 6. Orientaciones generales para el funcionamiento del plantel 7. Lectura de correspondencia y proposiciones y varios

DISTRIBUCIÓN COPIAS:
Comentarios: Si tiene comentarios sobre esta acta remítalos al correo electrónico:
Anexos
Próxima sesión ordinaria: 22 de mayo de 2025

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Académico	20 de febrero de 2025			
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	20 de febrero de 2025			
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico				



Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
Colegio UNAD Florencia
CONSEJO DIRECTIVO
Acta No. 02 del 7 de Abril de 2025
Sesión Ordinaria
Resumen de la sesión

	Aprobación y/o Compromiso	Responsables	Fecha
1.	Se realizó la instalación del Consejo Directivo para 2025		
2.	Se realizó capacitación sobre funciones del consejo Directivo		

Desarrollo de la sesión

Descripción	Aprobación
<p>1. Saludo</p> <p>El rector saluda a los consejeros y da la bienvenida a la presente sesión.</p>	Aprobado
<p>2. <u>Verificación del Quórum.</u></p> <p>La secretaria verifica la asistencia de los consejeros evidenciando que existe quórum para deliberar y decidir y se da lectura del orden del día, sin ninguna modificación.</p>	Aprobado
<p>3. <u>Presentación y aprobación de la Agenda</u></p> <p>La agenda se puso en consideración y fue aprobada por unanimidad.</p>	Aprobado
<p>4. <u>Instalación de Consejo Directivo 2025</u></p> <p>El rector informa que de acuerdo a la normatividad vigente, el pasado 4 de marzo de 2025 se culminó el proceso de elección de los integrantes de los órganos colegiados y de los representantes de los docentes, estudiantes y padres de familia al Consejo Directivo, de los docentes al consejo Académico y de los estudiantes al consejo estudiantil y se realizó el proceso de elección de Personero, contralor y ediles de los estudiantes, y por ello se convocó en varias oportunidades en el mes de marzo el Consejo Directivo pero por diferentes motivos no fue posible realizarlo y por ello se citó para el día de hoy 7 de abril de 2025. Y en este sentido se realizó la instalación del Nuevo Consejo Directivo para el año 2025, que cumplirá sus funciones hasta inicios del año 2026, cuando sea elegido el nuevo Consejo Directivo.</p>	Avalado
<p>5. <u>Capacitación sobre funciones del Consejo Directivo</u></p> <p>El representante de la entidad Patrocinadora, por orientación del rector inicio la capacitación sobre las funciones del Consejo Directivo, a través de presentaciones que inició haciendo claridad que los establecimientos educativos de educación básica y media se rigen por la ley 115 de 1994 y el decreto 1075 de 2015, Unico Reglamentario del Sector Educación, que reglamentan en todo sentido el funcionamiento del plantel a diferencia de la educación superior que por ley 30 tienen autonomía amplia.</p> <p>A nivel de educación básica y media encontramos establecimientos educativos que pueden ser públicos y privados en nuestro caso somos un plantel privado, que se denomina colegio de educación formal de adultos por ciclos del I al VI, por el lado oficial tenemos los Centros Educativos que no ofrecen todos los niveles y la Instituciones educativas, que ofrecen todos los niveles. Nuestro colegio desarrolla el Programa de Alfabetización, Básica y Media del SINEP, haciendo uso de las instalaciones y de todos los recursos del Centro donde está ubicado el Colegio.</p> <p>Es necesario tener en cuenta que dada la dinámica unadista es necesario hacer las claridades necesarias para que cuando se tengan visitas informar que todos los recursos del Centro son los que utiliza el Colegio.</p> <p>Como establecimiento educativo cuenta con el Gobierno Escolar, conformado por el Consejo Directivo, Consejo Académico y Rector establecido en el artículo 142 de la Ley General de Educación y en el Artículo 143 establece que el Consejo Directivo está conformado por el Rector, Dos representantes de los docentes, dos representantes de los padres de familia, un representante de los Estudiantes, un representante de los exalumnos y un representante del sector productivo o de las entidades patrocinadores, por tal motivo es importante tener presente contar con los representantes de los egresados y de los padres de familia, teniendo en cuenta que al interior del colegio contamos con los representantes de los docentes y de los estudiantes.</p>	Aprobado

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	20 de febrero de 2025			
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	20 de febrero de 2025			
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico				



Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
Colegio UNAD Florencia
CONSEJO DIRECTIVO
Acta No. 02 del 7 de Abril de 2025
Sesión Ordinaria

Las funciones del consejo Directivo están enmarcadas en tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del plantel, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, funciones que se cumplen a partir del principio de fractalidad reconociendo e implementando las decisiones que toman las instancias superiores al Colegio, dado que la Unad es el propietario del Plantel.

El rector es el responsable de orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional PEI y aplicar las decisiones del gobierno escolar, y por ello es necesario que se tenga un conocimiento amplio del PEI, que está elaborado teniendo en cuenta las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional

Por su parte el Consejo Académico está conformado por los directivos, que son el Rector y las Coordinadoras y un representante de los docentes por cada una de las áreas del Plan de estudio y es el organismo consultor del consejo Directivos en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.

Es importante tener en cuenta que es necesario tener publicado la licencia de funcionamiento como autorización de la Secretaria de educación para ofrecer el servicio, también se debe publicar el calendario académico y la resolución de los Costos educativos que se cobran por el servicio educativo que se presta.

El rector, directivo o representante al Consejo Directivo debe conocer ñy dar razón de la Existencia del Proyecto Educativo Institucional con sus documentos anexos como son el Manual de convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, el Manual de funciones, el manual de procedimientos, la propuesta pedagógica y el plan de estudios que hacen parte del componente académico del PEI. Es necesario tener estos documentos de manera impresa dado que las visitas del la Secretaria de Educación en la mayoría de los casos se realiza de acuerdo al criterio del funcionario correspondiente y pueden solicitar los documentos impresos, especialmente la licencia de funcionamiento, el PEI, el Manual de Convivencia, el Sistema de Evaluación de estudiantes y la carpeta de trazabilidad legal que debe contener los actos administrativos expedidos al plantel y todas las comunicaciones externas que lleguen de las entidades administrativas y de control del orden territorial

Así mismo es necesario el conocimiento y reconocimiento del sistema Integrado de Matriculas SIMAT, de manera que se tenga el conocimiento de la información que se registra en este aplicativo, el cual es consultado de manera permanente por el MEN, y por ellos siempre se ha venido insistiendo en la necesidad de mantener actualizado el SIMAT, y en este sentido el pasado 20 de Marzo se realizó capacitación al rector y al encargado de registro y control con una persona que maneja diariamente el SIMAT, resolviendo todas la inquietudes sobre el manejo y los diferentes estados en los que puede estar un estudiante, teniendo en cuenta que la información registrada en ese aplicativo es la reconocida oficialmente por el MEN, para todos los procesos, por ejemplo la fecha de matrícula en el SIMAT, es la fecha de inicio de las actividades académicas del estudiante y a partir de ahí, se contabiliza el tiempo de desarrollo curricular establecido por el calendario académico para cada uno de los ciclos anuales o semestrales. En este sentido conjuntamente con la Coordinadora y el Director Nacional de Colegios emitieron la Circular número 02.1- 005 del 25 de marzo de 2025, con asunto Actualización de Matrícula de estudiantes de básica y media de adultos en los Colegios UNAD del País, estableciéndose una fecha máxima del 15 de abril para realizar este proceso, teniendo en cuenta que el registro oportuno de la Información de estudiantes en el SIMAT, es una responsabilidad del rector y del encargado del proceso de registro y control, teniendo en cuenta que es importante tener información veraz de los estudiantes y de igual forma permite atender satisfactoriamente las auditorias que realizan de manera permanente el MEN.

El colegio también registra la información del plantel en el Aplicativo EVI, que es el instrumento que tiene el MEN para el proceso de autoevaluación institucional y registro del personal, aplicativo que toma como referencia las entidades territoriales para la expedición de los actos administrativos de Costos educativos.

Así mismo se insistió en aquello que se ha insistido en el registro en el aplicativo SIUCE, que es el Sistema Información Unificado de Convivencia Escolar, credenciales que se solicitan a través de correo electrónico al MEN, que ya se ha compartido en varias oportunidades.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	20 de febrero de 2025			
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	20 de febrero de 2025			
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico				

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
Colegio UNAD Florencia
CONSEJO DIRECTIVO
Acta No. 02 del 7 de Abril de 2025
Sesión Ordinaria

6. Orientaciones generales para el funcionamiento del plantel

Inicialmente se informó que el presente año se inició el 7 de febrero, con los tutores y coordinadoras, lo cual ha permitido el desarrollo oportuno de las diferentes actividades académicas, de coordinación y de Consejería, acompañando a los estudiantes en su proceso de permanencia y retención de los estudiantes en los distintos ciclos que se ofrecen.

Desde la Dirección de Colegios se viene realizando el acompañamiento requerido por el rector, así mismo es necesario manejar información clara y precisa en torno a comunicaciones verbales generalmente que están produciendo requerimientos, en torno a que informan que ofrecemos educación básica y media virtual, lo cual no existe en la normatividad colombiana y fue en este sentido que debimos realizar ajustes en la información publicada en la página web, aclarando que nuestro colegio no ofrece educación virtual, y por ellos es necesario tener en cuenta lo establecido en la licencia de funcionamiento, que en el caso de modalidad semipresencial se deben cumplir con mínimo 10 horas efectivas de clase presenciales con los estudiantes de los diferentes ciclos, proceso que se viene orientando desde la Coordinación académica.

Así mismo se invita a continuar con el proceso de movilización de matrícula que permita atender a las personas y grupos poblacionales que por diferentes motivos no les ha sido posible acceder al servicio educativo, dado que los planteles educativos existen por que se cuenta con estudiantes y por ello la licencia de funcionamiento permanece en la medida que se cuenta con estudiantes a quienes se les ofrece el servicio educativo.

Los docentes, son un aliado importante para que se cuente con todos los libros y documentos que evidencien la organización institucional y el registro de la información de estudiantes en los diferentes aplicativos entre ellos el SIMAT, que es de donde el MEN toma y oficializa la información de estudiantes

Avalado

7. Lectura de correspondencia y proposiciones y varios

La secretaria del Consejo informa que no se ha recibido correspondencia para el Consejo Directivo y no se presentaron proposiciones y varios.

Por su parte se solicita que desde el nivel central de la Unad se apoye con información o bases de datos que permitan llegar a las diferentes comunidades que permitan continuar movilizando las matrícula de los diferentes ciclos

Avalado

Para constancia se firma en Florencia, a los SIETE (7) días del mes de abril del dos mil veinticinco (2025).



EDILBERTO SILVA FIERRO

Rector y presidente del Consejo



NATALÍ CALDERÓN RUIZ

Secretaria

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Académico	20 de febrero de 2025			
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	20 de febrero de 2025			
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico				